

Las personas que, reuniendo las condiciones legales, aspiren al desempeño de estos cargos pueden solicitarlo en plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, mediante instancia que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canillas de Río Tuerto, 13 de marzo de 1989.— El Alcalde, Juan José Torrecilla Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz

II.B.115

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 101 y Disposición Transitoria 31 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Hornos de Moncalvillo.

Las personas que, reuniendo las condiciones legales, aspiren a desempeñarlo, pueden solicitarlo dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por medio de instancia que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hornos de Moncalvillo, 16 de marzo de 1989.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Corrección de error

III.A.76

Advertido error en el texto de la modificación del artículo 2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 28 de 7 de marzo de 1989, página 366, se procede a su corrección en la forma que sigue:

El apartado c) del punto 4. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA, dice:

c) Instalaciones de lavabo, secado, planchado de ropa y trastero-almacén sin limitación de superficie, en edificios exclusivos para residencias colectivas (art. 2.2.3., usos 1c, 1d, 1e 1f) y Ig).

Debiendo decir:

c) Instalaciones de lavado, secado, planchado de ropa y trastero-almacén sin limitación de superficie, en edificios exclusivos para residencias colectivas (art. 2.2.3., usos 1c, 1d, 1e, 1f Ig).

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdos

III.A.68

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, acordó lo siguiente:

101/86.— LEZA DEL RIO LEZA.— Cantera La Carolina. Deliberación sobre documentación aportada.— Autorizar con carácter previo a la licencia urbanística la autorización solicitada sin perjuicio de que en futuras concesiones administrativas, la explotación de la cantera quede condicionada a la presentación y cumplimiento de un Proyecto de restauración aprobado por la Administración de Minas competente en la materia.

93/87.— LOGROÑO.— Construcción de bar-restaurante y piscina en término de La Grajera. D. Félix Cordón Moreno.— Autorizar la construcción en los términos presentados.

Dicho acuerdo se adopta con dos votos en contra, entre los que se encuentra el de D. Alejandro Achútegui Viada, que desea motivarlo expresamente en lo dispuesto por la vigente Ley de Carreteras del Estado que prohíbe las áreas de servicio en las circunvalaciones y cinco kilómetros antes y después del inicio de las mismas.

45/88.— LEIVA.— Presa de Leiva sobre el río Tirón. Consejería de Obras Públicas. Para conocimiento de la Comisión.— Visto el Expediente elevado por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y el informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, esta Comisión Acuerda:

Darse por enterada de lo manifestado en el mismo, manteniendo el criterio ya expresado de considerar la Presa conforme a las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural.

66/88.— NAVARRETE.— Bodega almacenamiento y crianza vinos O.R. en polígono 4, parcelas 43 y 45. D. Luis Marín Díez. Estudio de Impacto Ambiental.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo la construcción solicitada.

92/88.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en término El Royo, parcela 35-a. D. Vicente y D. Damián Daroca Medrano.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción solicitada, por no quedar justificado el futuro trazado de la variante de la Carretera y la incidencia de la construcción en la zona de afección de la misma.

98/88.— GRAÑÓN.— Proyecto de captación, embalse y distribución de agua para riego. Comisión de Medio Ambiente.— Informar desfavorablemente la localización propuesta, por entender que debe protegerse el espacio catalogado buscando otra localización, en todo caso posible, para el Proyecto de captación, embalse y distribución de aguas.

En tal sentido, admitiendo la necesidad y bondad de las obras, insta a los órganos de la Comunidad Autónoma, para que se busquen vías de financiación adecuadas al objeto de que el nuevo emplazamiento no suponga

un coste añadido que comprometa negativamente la viabilidad del Proyecto.

116/87.— ALESANCO.— Instalación industrial fábrica de granadas de mano reales, fumígenas y de instrucción, y cartuchos de salvas de material plástico. Término de Valdecastellano, polígono 10. D. Luis Yrazusta Zavala en representación de Cordosa.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando con carácter previo, a los efectos establecidos en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística la construcción solicitada, cumpliéndose al otorgamiento de la licencia urbanística la condición de retranqueo a linderos y plantación de doble arbolado perimetral.

89/88.— BAÑARES.— Pabellón maquinaria agrícola en polígono 10, parcela 716. D. Martín Cañas Cárdenas.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción solicitada.

120/88.— HERCE.— Caseta aperos de labranza. Término El Juncal, polígono 3, parcela 727. D. Félix Iñigo-Santolalla.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando con carácter previo la construcción solicitada, por quedar el uso prohibido en el planeamiento urbanístico local.

140/88.— HARO.— Ampliación y perfeccionamiento bodega vinos O.R. en Avda. Santo Domingo s/n., polígono 27, parcelas 83-84 y 86. Por Bodega Cooperativa Interlocal Virgen de La Vega.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada.

141/88.— LARDERO.— Caseta aperos y barbacoa en paraje Río Lardero, junto a urbanización Los Sauces. D. Pablo López Marijuán.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción de la casilla y barbacoa solicitada, dada la clasificación y catalogación del suelo.

156/88.— CENICERO.— Almacén agrícola en paraje El Canal, polígono 5, parcela 103. D. Javier Fernández de Bobadilla López.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada pero debiendo incluirse como condición de la licencia que en su momento se otorgue, el retranqueo a linderos establecido en las Normas Urbanísticas Regionales que se estiman de aplicación complementaria.

157/88.— CENICERO.— Vivienda unifamiliar en paraje Santa Ana. D. Rufino Caballero Rodríguez.— Resolver desfavorablemente el expediente no autorizando con un acto habilitante, en fase de legalización la construcción realizada.

158/88.— AUTOL.— Ampliación nave cultivo champiñón e instalación industria agraria de envasado y comercialización de hongos en fresco. Término de La Mazorra, polígono 26, parcela 252 y 254. Don Félix Castañón Arpio.— Resolver favorablemente el expediente, autorizando la construcción solicitada.

Contra los acuerdos 101/86, 93/87, 66/88, 92/88, 116/87, 89/88, 120/88, 140/88, 141/88, 156/88, 157/88 y 158/88, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Contra el acuerdo 45/88, no cabe interponer recurso alguno por ser acto de mero conocimiento.

Contra el acuerdo 98/88 no cabe interponer recurso alguno por ser acto de mero trámite.

Logroño, 22 de diciembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraeta.

Denegación de la modificación de la delimitación del suelo urbano de Viguera

III.A.69

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.— 53/88.— VIGUERA.— Modificación Delimitación del Suelo Urbano.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Viguera y RESULTANDO: Que la Modificación del Proyecto de Delimitación